

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que feberá, verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números sueltos 25 céntimos, El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA EUGENIA y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Sección de Obras públicas.—Expropiaciones.

Redactadas por el Perito de la Administración las hojas de aprecio que á continuación se insertan, de las fincas señaladas con los números 1, 3, 8, 9, 10, 22, 33, 36, 44, 46, 49, 50, 60, 63, 65, 68, 69, 75, 76 y 77 en la relación de las ocupadas en el término municipal de La Bóveda de Toro con motivo de la construcción del trozo único de la carretera de La Bóveda de Toro á la de Valladolid á Salamanca, sin haber podido hacer entrega de ellas á los interesados, por no residir en la expresada villa ni tener en ella representantes debidamente autorizados, se les invita por el presente edicto, cumpliendo lo que previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa á que dentro del término de quince días, á contar desde su publicación, manifiesten ante la Alcaldía si aceptan ó rehusan, lisa y llanamente, la oferta, presentando en el último caso y dentro del mismo plazo la hoja de tasación que se menciona en el párrafo 2.º del artículo 27 de la ley de Expropiación forzosa.

Zamora 3 de Noviembre de 1926.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de La Bóveda á la de Valladolid á Salamanca.

Término municipal de La Bóveda.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 46.

Don Luciano Campo Miaja, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que á D. José Zatarain, vecino de Toro, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en el pago denominado Carrrecastro, término municipal de Bóveda, partido judicial de Toro, la extensión superficial de un área 99 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 46.

Sus linderos son: Norte Ciriaco Crespo, Sur camino de Castronuño, Este herederos de Mamento, Oeste herederos de Dolores García.

La expropiación interesa á la finca reduciéndola.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptua el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 21 pesetas 32 céntimos.

Zamora 27 de Julio de 1926.—El Perito del Estado, Luciano Campo.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 49.

Don Luciano Campo Miaja, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que á D. Nemesio Moyano, vecino de Fuentelapeña, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica situada en el pago denominado Cuesta Colarada, término municipal de Bóveda, partido judicial de Toro, la extensión superficial es de 76 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 49.

Sus linderos son: Norte camino de Castronuño, Sur herederos de Benedicto Hernández,

Este Eustaquio Fonseca, Oeste camino de Castronuño.

La expropiación interesa á la finca reduciéndola.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptua el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 8 pesetas 14 céntimos.

Zamora 27 de Julio de 1926.—El Perito del Estado, Luciano Campo.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 50.

Don Luciano Campo Miaja, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que á D. Nemesio Moyano, vecino de Fuentelapeña, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en el pago denominado Cuesta Colorada, término municipal de Bóveda, partido judicial de Toro, la extensión superficial de 25 áreas 79 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 50.

La cabida total de la finca es de 151,53 áreas y sus linderos son: Norte Ciriaco Crespo, Sur camino de Castronuño, Este Eladio Gallego, Oeste Gregorio Prieto.

La expropiación interesa á la finca dividiéndola en dos partes.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse así como todo cuanto la ley y reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptua el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 276 pesetas 16 céntimos.

Zamora 27 de Julio de 1926.—El Perito del Estado, Luciano Campo.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 60.

Don Luciano Campo Miaja, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que á D.^a Tomasa Muñoz, vecina de Zamora, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en el pago denominado Fuente de los Herreros, término municipal de la Bóveda, partido judicial de Toro, la extensión superficial de 21 áreas 80 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 60.

La cabida total de la finca es de 165,93 áreas y sus linderos son: Norte Agapito Delgado, Sur camino de Castronuño, Este Vicente Delgado, Oeste Celestino Garcia,

La expropiación interesa á la finca dividiéndola en dos partes.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 233 pesetas 52 céntimos,

Zamora 27 de Julio de 1926.—El Perito del Estado, Luciano Campo.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 63

Don Luciano Campo Miaja, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que á D.^a Maria Teresa Casaseca, vecina de Fuentelapeña, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en el pago denominado Fuente de los Herreros, término municipal de Bóveda, partido judicial de Toro, la extensión superficial de 16 áreas 80 centiáreas, cuya finca figuran en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 63.

La cabida total de la finca es de 75,46 áreas y sus linderos son: Norte Victoriano Villachica, Sur camino de Castronuño, Este Maria Rodriguez, Oeste comunal.

La expropiación interesa á la finca dividiéndola en dos partes.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 179 pesetas 96 céntimos.

Zamora 27 de Julio de 1926.—El Perito del Estado, Luciano Campo.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 65.

Don Luciano Campo Miaja, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que á D.^a Victoriana Villachica, vecina de Madrid, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada al pago denominado Fuente de los Herreros, término municipal de Bóveda, partido judicial de Toro, la extensión superficial de 36 áreas 46 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y co-

rrrelativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 65.

La cabida total de la finca es de 165,93 áreas y sus linderos son: Norte camino del Encinal, Sur camino de Castronuño, Este comunal, Oeste Venancio Herrero.

La expropiación interesa á la finca dividiéndola en dos partes.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 390 pesetas 56 céntimos.

Zamora 27 de Julio de 1926.—El Perito del Estado, Luciano Campo.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 68.

Don Luciano Campo Miaja, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que á D. Miguel Chamoro, vecino de Fuentelapeña, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada al pago denominado Fuente de los Herreros, término municipal de Bóveda, partido judicial de Toro, la extensión superficial de 10 áreas 96 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 68.

La cabida total de la finca es de 165,93 áreas y sus linderos son: Norte camino de Castronuño, Sur Veancio Herrero, Este camino de Castronuño, Oeste herederos de Dolores Garcia.

La expropiación interesa á la finca dividiéndola en dos partes.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 117 pesetas 40 céntimos.

Zamora 27 de Julio de 1926.—El Perito del Estado, Luciano Campo.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 69.

Don Luciano Campo Miaja, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que á herederos de D.^a Dolores Garcia, vecina de Toro, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada al pago denominado Fuente de los Herreros, término municipal de Bóveda; partido judicial de Toro, la extensión superficial de 11 áreas 28 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 69.

La cabida total de la finca es de 221,24 áreas y sus linderos son: Norte camino de Castronuño, Sur comunal, Este Miguel Chamorro, Oeste Alfonso Jesús Santlago.

La expropiación interesa á la finca dividiéndola en dos partes.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecer-

se al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 120 pesetas 83 céntimos.

Zamora 27 de Julio de 1926.—El Perito del Estado, Luciano Campo.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 75.

Don Luciano Campo Miaja, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que á herederos de D.^a Dolores Garcia, vecina de Toro, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en el pago denominado Las Pitillas, término municipal de Bóveda, partido judicial de Toro, la extensión superficial de 12 áreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 75.

La cabida total de la finca es de 276,55 áreas y sus linderos son: Norte Ramón Hernández, Sur, camino de Castronuño, Este Venancio Benito, Oeste camino de Castronuño.

La expropiación interesa á la finca dividiéndola en dos partes.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 128 pesetas 54 céntimos.

Zamora 27 de Julio de 1926.—El Perito del Estado, Luciano Campo.

Sección de Obras públicas

Por D. Ignacio González Amézaga, en representación de la Sociedad «Electro Molinera-Fermosellana», se ha solicitado autorización para instalar unas líneas de transporte de energía eléctrica con destino al alumbrado de Cibanal, Villar del Buey, Pasariegos, Muga de Sayago y dehesa de Pelazas. La energía se derivará de la línea establecida entre Fermoselle y Bermillo de Sayago, instalando al efecto transformadores reductores frente á Cibanal, en Villar del Buey y en Pasariegos, y haciendo dos derivaciones; una frente á la Dehesa de Pelazas y otra frente á Villar del Buey para transportar la energía á Muga de Sayago. En estas dos líneas derivadas la corriente conservará las características mismas de la principal y será por consiguiente trifásica á 8.000 voltios, empleándose en ellas conductores de cobre electrolíticos de 3 milímetros de diámetro y apoyos de madera ó mixtos, de madera é hierro.

En la derivación correspondiente á la Dehesa de Pelazas, se instalará el transformador antes del cruce de la carretera de Zamora á Fermoselle y en la de Muga, á la entrada de este pueblo. Con estas derivaciones se cruzarán la carretera de Zamora á Fermoselle y la línea telegráfica.

En los transformadores de Cibanal, Villar del Buey, Pasariegos y Muga de Sayago, la tensión entre fase y neutro del secundario será 120 voltios y en el de la Dehesa de Pelazas 120 voltios.

La instalación afecta á los términos municipales de Argusino, Villar del Buey y Muga de Sayago.

No se solicita la imposición de servidumbre

forzosa de paso de corriente eléctrica sobre propiedad particular.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919, á fin de que cuantos se consideren interesados, puedan presentar dentro del término de treinta días las reclamaciones que estimen oportunas ante los Alcaldes de los Ayuntamientos de Argusino, Villar del Buey y Muga de Sayago, ó en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, donde está expuesto al público el proyecto de la instalación.

Zamora 13 de Diciembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—3712

Sección provincial de Pósitos SALAMANCA-ZAMORA

Don Gonzalo Miguel del Corral Vicente, Jefe de la Sección de Pósitos de Salamanca-Zamora.

Certifico: Que en los expediente de recaudación de los créditos que á su favor tienen los Institutos que se dirán, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Recibidas en esta Oficina de mi cargo las relaciones certificadas de los deudores á los Pósitos de San Miguel de la Ribera, Villárdiga y Cerecinos de Campos, que se expresarán, y que durante el plazo de ochos días del primer grado de apremio, no han satisfecho sus deudas y declarados provisionalmente incursos en el segundo grado de apremio por los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos Administradores de mencionados Pósitos, de conformidad á lo dispuesto en el número XII, de la Circular de la suprimida Inspección General de Pósitos de 4 de Noviembre de 1925, quedan incursos definitivamente en el segundo grado de apremio.

Y en cumplimiento á lo que preceptua el número XII de indicada Circular, se publica la presente, haciendo saber á los deudores que figuran en la siguiente relación, quedan incursos definitivamente en el segundo grado de apremio.

En Salamanca á 27 de Noviembre de 1926.—El Jefe de la Sección, Gonzalo Miguel del Corral.

Relación que se cita

Pósito de San Miguel de la Ribera

Número de orden: 1.—Nombre del deudor: Hermenegildo Moralejo.—Cantidades adeudadas: Principal, 75 pesetas. Intereses, 3 pesetas. Total, 78. Recargo del 5 por 100, 3'90. Recargo del 10 por 100, 7'80 pesetas. Total general, 89'70 pesetas.

Número de orden: 2.—Nombre del deudor: Miguel Castillo Tejedor.—Cantidades adeudadas: Principal, 40 pesetas. Intereses, 1'60 pesetas. Total, 41'60 pesetas. Recargo del 5 por 100, 2'08 pesetas. Recargo del 10 por 100, 4'16 pesetas. Total general, 47'84 pesetas.

Pósito de Villárdiga

Número de orden: 1.—Nombre del deudor: Juan Manuel Qucvedo.—Cantidades adeudadas: Principal, 100 pesetas. Intereses, 4 pesetas. Total, 104 pesetas. Recargo del 5 por 100, 5'20 pesetas. Recargo del 10 por 100, 10'40 pesetas. Total general, 119'60 pesetas.

Pósito de Cerecinos de Campos

Número de orden: 26.—Nombre del deudor: Antonio Alcalá Casquero.—Cantidades adeudadas: Principal, 155 pesetas. Intereses, 6'20 pesetas. Total, 161'20 pesetas. Recargo del 5 por 100, 8'06 pesetas, Recargo del 10 por 100, 16'12 pesetas. Total general, 185'38 pesetas.

Servicio Agronómico Catastral

PROVINCIA DE ZAMORA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de la riqueza rústica del término municipal de Almaráz, que con esta fecha se han remitido á la Junta pericial de dicho pueblo las relaciones de características parcelarias del mismo, para que sean expuestas al público durante treinta días y reciba é informe las reclamaciones que quieran presentar los propietarios contra los diferentes conceptos que en las referidas relaciones se contienen.

Zamora 30 de Diciembre de 1926.—El Ingeniero Jefe provincial, P. A., Francisco Zabala. R—3836

Comandancia de Carabineros de Zamora

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la cartera-nombramiento número 11.595, expedida en 11 de Septiembre de 1918, á favor del Carabinero de esta Comandancia *Mateo Domingo Piñedo*, se hace público por el presente, que el aludido documento queda anulado y sin valor alguno, en caso de ser hallado.

Zamora 31 de Diciembre de 1926.—El Teniente Coronel primer Jefe, Eugenio Bonet. R=3

Ayuntamientos

PALACIOS DE SANABRIA

Don Domingo San Román Prada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palacios de Sanabria.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día de ayer, acordó nombrar los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes Real y Personal, que han de formar el Repartimiento general de Utilidades de este distrito, para el próximo año de 1927 y cuyos Vocales son los siguientes:

Parte Real

Don Antonio González Vidal, primer contribuyente por rústica, vecino.

Don José San Román Bobillo, primer contribuyente por rústica, forastero.

Don Alcjandro Rodríguez Remesal, primer contribuyente por urbana, vecino.

Don Santiago Rodríguez Rodríguez, primer contribuyente por industrial, vecino.

Parte personal, Parroquia de Palacios

Don Juan de Prada Rodríguez, Cura Párroco del mismo.

Don Tomás González Montero, tercer contribuyente por rústica, vecino.

Don Florencio Rodríguez San Román, segundo contribuyente por urbana, vecino.

Don Vicente Riego Rodríguez, segundo contribuyente por industrial, vecino.

Parroquia de Remesal y Vime

Don Jesús Cifuentes Fernández, Cura Párroco de la misma.

Don Pedro de Prada Prada, segundo contribuyente por rústica, vecino.

Don Francisco San Román Valderrábano, tercer contribuyente por urbana, vecino.

Don Lucas de Vime Barrio, tercer contribuyente por industrial, vecino.

Se hace saber que durante los siete días que á partir desde hoy han de permanecer expuestas al público en la tablilla de anuncios de esta Casa Consistorial, la presente relación, pueden presentar los interesados legítimos en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palacios de Sanabria 19 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Domingo San Román. R—3781

VILLALUBE

Siendo insuficiente el crédito consignado en el presupuesto municipal ordinario del semestre actual, la Comisión municipal permanente acordó proponer la transferencia de crédito, por suponerla sobrante del capítulo 5.º, artículo 1.º, Administrador de arbitrios, 150 pesetas para el capítulo 11, artículo 3.º, partida 1.ª, para el arreglo de la cuesta de la fuente, 150 pesetas.

Lo que se hace público para que durante el término de quince días puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Villalube 15 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Salustiano Morillo. R—3698

BARCIAL

Para el día quince de Enero próximo de 1927, se halla abierta la recaudación voluntaria del repartimiento de utilidades del actual ejercicio semestral, en la Casa Consistorial, de 9 de la mañana á tres de la tarde.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los contribuyentes, vecinos y hacendados forasteros.

Barcial 29 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Antonino Campo. R—3837

SAN VICENTE DE LA CABEZA

Propuesto por la Comisión permanente el suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario á que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

San Vicente de la Cabeza 10 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Justo Fernández. R—3673

VALCABADO

Don Eugenio González Alonso, Alcalde Constitucional de Valcabado.

Hago saber: Que mediante no haberse previsto de las cédulas personales varios vecinos en el plazo ordenado por la superioridad, como igualmente durante el plazo de prórroga concedido, quedan incursos en el recargo del 100 por 100, ó sea el doble del importe de dichas cédulas.

Lo que se anuncia en el periódico oficial de la provincia para conocimiento de los interesados y demás efectos consiguientes.

Valcabado 13 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Eugenio González. R—3686

VILLALUBE

Don Salustiano Morillo del Rio, Alcalde Constitucional de este término.

Hago saber: Que habiéndose presentado por el Recaudador del repartimiento de utilidades de este pueblo la relación de los individuos que no han satisfecho sus cuotas en el semestre actual, durante los días señalados en los anuncios que al efecto se publicaron, he dictado con fecha de hoy, de conformidad al artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la providencia siguiente:

Mediante no haber satisfecho sus deudas los contribuyentes comprendidos en la precedente relación dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se hicieron en esta localidad con la debida anticipación, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la instrucción vigente; en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos tallonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes morosos comprendidos en dicha relación, á quienes invito para que en el preciso término de tres días, á contar desde hoy, se presenten en las oficinas de la Recaudación, á realizar sus respectivos descubiertos con el recargo del 5 por 100 impuesto sobre los mismos, evitándose así las demás responsabilidades que la instrucción determina.

Villalube 16 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Salustiano Morillo. R—3733

CEDULAS PERSONALES

Por el plazo de ocho días se encuentran expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se citan á continuación los padrones de cédulas personales para 1927, para su examen y presentación de reclamaciones.

Villageriz, Fuente Encalada.

BUSTILLO DEL ORO

En sesión del pleno de fecha 17 de los corrientes, acordó como preliminar para la formación del reparto general de utilidades de este distrito municipal que ha de regir en el próximo año de 1927 en sus dos partes real y personal, designar vocales natos para la confección del mismo á los señores siguientes:

Parte real

Don Eusebio Toranzo Herrero, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Inocencio Gullón, idem idem por idem, forastero.

Doña Ignacia Morillo Rubia, idem idem por urbana, vecina.

Don Porfirio Vaquero Hidalgo, idem idem por industrial y comercio,

Don Sebastián Morillo Rubio, representante del Sindicato Agrícola.

Parte personal

Don Serafín Moralejo Lasó, Cura párroco de la única parroquia.

Don Isidoro Rubio Rubia, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Casimiro Bragado Morillo, idem idem por urbana, ieem.

Don Avelino Morillo Alfageme, idem idem por industrial, idem.

Y á los efectos que determina el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, durante el plazo de siete días, pueden presentar los interesados legítimos, las reclamaciones que estimen pertinentes contra aquellas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bustillo del Oro 17 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Pedro Morillo. R—3751

POBLADURA DEL VALLE

La Comisión municipal permanente, en sesión ordinaria de 5 del actual, acordó proponer al Pleno la transferencia del crédito de 322 pesetas 17 céntimos del capítulo 4.º, artículo 1.º, al capítulo 18, artículo único, para atender á los pagos siguientes: para premio de cobranza de recaudación de este Municipio 182 pesetas 17 céntimos, para pagar Derechos reales impuesto de pagos y utilidades 140 pesetas; que hacen un total de 322 pesetas 17 céntimos. Cuyas cantidades son necesarias para atender al pago por dichos conceptos en este ejercicio trimestral, por no existir consignación en el presupuesto que rige.

Se hace público para conocimiento de este vecindario, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, para que dentro del plazo de quince días puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Poblatura del Valle 10 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Querubin Alvarez. R—3660

FERRERUELA

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de este distrito en providencia de fecha veintisiete del actual, dictada en los autos promovidos por D. Manuel Mayo Finez, contra don Gabino Rodríguez Santos, sobre reclamación de cantidad, se cita al referido D. Gabino Rodríguez Santos para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Burguete, en el sexto día siguiente hábil al en que aparezca esta cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo setecientos treinta y seis de la ley de Enjuiciamiento civil. al objeto de que asista al juicio verbal civil solicitado, con los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que si no comparece en el día y hora señalados, le parará el perjuicio á que hubiere lugar, conforme dispone el artículo setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Ferreruela veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiseis.—El Secretario, Benjamín Probanza.

VILLARDECIERVOS

Don Eduardo Román Romero, Juez municipal del distrito de Villardeciervos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla desempeñada interinamente la plaza de Secretario por defunción del propietario, la que se ha de proveer en propiedad con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes á ella presentar sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*

y BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Juez de instrucción del partido de Puebla de Sanabria, acompañando los siguientes documentos:

1.º Certificación del acta de nacimiento del Registro civil.

2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen de aptitud y cuantos documentos acrediten sus conocimientos y preferencia para el cargo.

Es requisito indispensable que el agraciado fije su residencia dentro del término municipal el cual consta de hecho de unos 773 habitantes, no percibiendo el Secretario más honorarios que los que le señala el vigente arancel.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos interesados deseen solicitar dicha plaza.

Villardeciervos 23 de Diciembre de 1926.—El Juez, Eduardo Román.—El Secretario interino, Manuel Gallego. R—3807

SAN PEDRO DE CEQUE

Don Domingo Pérez Alonso, Juez municipal de San Pedro de Ceque.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso á traslado, de la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente, con arreglo á lo prevenido en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por espacio de quince días, debiendo los aspirantes presentar sus instancias documentadas ante este Juzgado, acompañadas de los documentos prevenidos en las disposiciones citadas; haciéndose constar que este pueblo tiene de población un censo de 1.028 habitantes de hecho y 1.128 de derecho, y que el agraciado no percibirá otros derechos que los del Arancel vigente.

Lo que se publica para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Dado en San Pedro de Ceque á veintidós de Diciembre de mil novecientos veintiseis.—Domingo Pérez.—El Secretario habilitado, Florencio Ganado. R—3801

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Los que á continuación se relacionan, vecinos de Moreruela de los Infanzones, acotan desde esta fecha las fincas que poseen en dicho término, en propiedad y colonia, para toda clase de ganados.

Los infractores serán castigados conforme determina el Código Penal.

Moreruela de los Infanzones 29 de Diciembre de 1926.—Saturnino Alvarez, Damián Crespo, José Gómez, Germán Rodríguez, Bonifacio Alvarez, José Esteban, Quintín Alvarez, Clodoaldo González, Santiago Prieto, Cipriano Crespo, Galo Blanco, Julio Manso, Miguel Rodríguez, Vicente Calles, Aquilino Bordel, Casto Colino, Bernabé Prieto, Ambrosio Alvarez, Lorenzo Gullón, Andrés Prieto, Félix Roldán, Francisco Lorenzo, Eusebio Gómez, Angel Calles, Narciso Colino, Fernando Blanco, Prudencio Colino, Segundo Rodríguez, Antonio Arias, Tomás Gil, Ceyetano Arias, Eliseo Rodríguez, Celestino Vega, Isaac Prieto, Gilberto Alfageme, Gabriel Fariza, Félix Romero, Secundino Alvarez, Jnan Alonso, Juan Alvarez, Miguel Nieto, Geminiano Lorenzo, Pedro Roldán, Epifanio González, Fermín Fariza, Jerónimo Prieto, Juana González, José Salvador.